



## ENTRE RÍOS

### RESOLUCIÓN 98/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Dejando sin efecto Resolución 4776/08 SS, por la cual se aprobó la normativa para los traslados sanitarios en la Provincia.

Del: 26/01/2015; Boletín Oficial 31/05/2016.

#### VISTO:

La Resolución N° 4776/08 SS; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se aprobó la normativa para los traslados sanitarios en la Provincia, conforme las disposiciones establecidas en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la misma;

Que la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, solicita dejar sin efecto la mencionada norma, debido a que varios establecimientos asistenciales no cuentan con la estructura funcional interna que les permita cumplir con todo lo ordenado con la resolución antes mencionada;

Que asimismo y a fin de establecer una reglamentación para los traslados sanitarios, corresponde adherir a la Resolución N° [794/97](#) del Ministerio de Salud de la Nación, en lo referido al personal y equipamiento necesario para los servicios terrestres de traslado sanitario, hasta tanto se elabore una nueva norma que contemple las estructuras funcionales de los diferentes establecimientos asistenciales de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4776/08 SS, por la cual se aprobó la normativa para los traslados sanitarios en la Provincia, conforme las disposiciones establecidas en los anexos I y II de dicha norma, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Adherir a la Resolución N° [794/97](#) del Ministerio de Salud de la Nación en lo referido al personal y equipamiento necesario para los servicios terrestres de traslado sanitario, hasta tanto se elabore una nueva norma que contemple las estructuras funcionales de los diferentes establecimientos asistenciales de la Provincia.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos.

